

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5 de 2018

Protección del Sistema GS1

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que LOGYCA / ASOCIACIÓN es el único miembro en Colombia de la entidad denominada GS1 AISBL y por ello tiene la representación y administración del Sistema GS1.

SEGUNDO.- Que el objetivo de GS1 AISBL es establecer a nivel mundial un sistema de identificación y comunicación para productos, servicios, activos, documentos y localizaciones basado en parámetros internacionales, el cual se denomina SISTEMA GS1

TERCERO.- Que LOGYCA / ASOCIACIÓN está en capacidad de administrar el sistema de identificación y comunicación que constituye el objeto de GS1 AISBL y por ello LOGYCA / ASOCIACIÓN asigna a miembros y clientes de la asociación los números únicos de identificación de productos, documentos, servicios y localizaciones, bajo las normas y reglas del sistema GS1.

RESUELVE:

Artículo 1. Los miembros y clientes de LOGYCA / ASOCIACIÓN que tengan uno o más prefijos de compañía deberán asegurar la calidad de la información de los productos desde el uso correcto del estándar de identificación GS1 y la captura de información para procesos de intercambio de información entre empresas.

Artículo 2. Los miembros y clientes de LOGYCA / ASOCIACIÓN deben reportar la información de los productos identificados con su(s) prefijo(s) antes del 30 de septiembre de 2018, cumpliendo los protocolos de calidad de información establecidos en el Plan Nacional de Calidad de Información, encuentre mas información aquí:

<https://www.gs1co.org/serviciosysoluciones/PlanNacionaldeValidaci%C3%B3n,Homologaci%C3%B3nyCal.aspx>

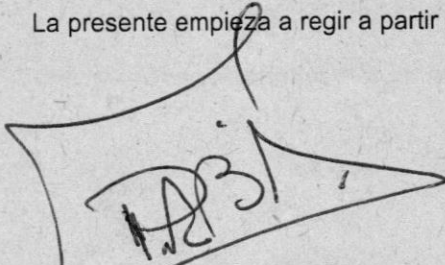
Artículo 3. Los miembros y clientes deberán administrar su prefijo a través de la plataforma de asignación de códigos de LOGYCA / ASOCIACIÓN a partir del 1 de octubre de 2018.

Artículo 4. Los miembros y clientes de LOGYCA / ASOCIACIÓN que no hagan uso de la plataforma de asignación de códigos antes del 1 de octubre, perderán el derecho al uso del prefijo de compañía a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 5. Los miembros y clientes de LOGYCA / ASOCIACIÓN – *Comerciantes, Distribuidores, Fabricantes, Proveedores de Servicios, etc. -* , se comprometen a no utilizar códigos con prefijo 770 y 771 que no estén activos y/o asignados por LOGYCA / ASOCIACIÓN.

Artículo 6. Los miembros y clientes de LOGYCA / ASOCIACIÓN – no deben utilizar en sus productos códigos que no se les ha asignado.

La presente empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Leonel Pava Casilimas
Secretario Consejo Directivo